UNIVERSIDAD Privada DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

civitas
Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 2. – Edición Especial Julio 2026

EDITORIAL

LA ÉTICA PÚBLICA COMO EJE TRANSVERSAL EN LA GESTIÓN CONTEMPORÁNEA

Dr. Oscar Jesús Pérez Matheus
https://orcid.org/0009-0008-7695-3461
oscarperezmatheus@hotmail.com
Docente Universitario e Investigador

Como citar: Pérez, O (2026) Editorial. CICJPS: Revista Científica Arbitrada **CIVITAS**. Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Segunda Época, Volumen 7 (2), Edición Especial julio, Venezuela. (Pp. 06 - 08)

La gestión pública, entendida como el conjunto de procesos, decisiones y acciones orientadas a la materialización del interés general, atraviesa una crisis de legitimidad y confianza que trasciende las fronteras nacionales. En el contexto actual, caracterizado por la complejidad de los sistemas democráticos, la brecha entre las expectativas ciudadanas y la capacidad de respuesta estatal a sus derechos se ha profundizado. La ciencia política, desde su rigor académico y su capacidad analítica, tiene la responsabilidad de examinar esta fractura, colocando a la ética pública no como un accesorio normativo, sino como el eje central sobre el cual debe articularse cualquier modelo de gestión, teniendo como base fundamental el Estado social de derechos.

La gestión pública contemporánea se ha visto influenciada por paradigmas como la Nueva Gestión Pública (NGP) y, más recientemente, por los modelos de Gobernanza Pública. Mientras que la primera enfatizó la eficiencia operativa y los resultados medibles a menudo importando lógicas del sector privado la gobernanza ha intentado reintegrar la deliberación y el valor público (Moore, 1998).

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 2. – Edición Especial Julio 2026

Sin embargo, en ambos esquemas, la ética ha sido frecuentemente relegada a la esfera del cumplimiento formal (códigos de conducta, declaraciones juradas o auditorías de procedimientos). Desde una perspectiva crítica, la ética pública debe ser entendida como un imperativo ontológico de la función pública, principio arraigado desde las bases conceptuales de la filosofía política clásica (Aristóteles trad. 1985).

El funcionario no actúa en el vacío; ocupa una posición de confianza delegada por la soberanía popular. Por lo tanto, la integridad no se reduce a la ausencia de corrupción la cual es un requisito fundamental (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, s.f.), sino a la coherencia sustantiva entre los fines del Estado y la ética de los medios utilizados para alcanzarlos.

En este sentido, surge un debate recurrente en las ciencias políticas y es la tensión dialéctica entre la eficiencia administrativa y la observancia de los valores democráticos. La presión por obtener resultados rápidos bajo marcos presupuestarios restringidos y marcos legales suelen inducir, en gestores menos formados, la creencia de que la celeridad justifica la omisión de controles o la opacidad procedimental.

La ciencia política contemporánea sostiene que esta dicotomía es una falsa antinomia. Una gestión eficiente, pero desprovista de ética, es intrínsecamente inestable. La falta de transparencia o la captura de decisiones por intereses particulares generan costos transaccionales a largo plazo, erosiona la confianza institucional y eventualmente deslegitima al sistema democrático mismo. La ética, en este sentido, es la variable que garantiza la sostenibilidad del valor.

En este sentido, corresponde liderar el cambio de paradigma. El estudio de la gestión pública debe integrar, de manera innegociable, la filosofía política y el análisis del comportamiento institucional. La ética pública no es un adjetivo calificativo de la gestión; es su fundamento. Sin ella, cualquier esfuerzo de modernización administrativa es meramente cosmético y, a largo plazo, estéril.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 2. – Edición Especial Julio 2026

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aristóteles. (1985). Ética a Nicómaco (M. Araujo & J. Marías, Trad.). Centro de Estudios Constitucionales.

Moore, M. H. (1998). Gestión estratégica y creación de valor en el sector público. Paidós.

Oszlak, O. (2013). Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Revista del CLAD Reforma y Democracia, (56), 5-32. https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533693001.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). Informes sobre ética y lucha contra la corrupción en la gestión pública.

Rawls, J. (1971). A Theory of Justice. Harvard University Press. https://giuseppecapograssi.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/08/rawls99.pdf